

## **IBERIA LLEGA A UN PRINCIPIO DE ACUERDO CON CC.OO, UGT Y ASETMA SOBRE SU XVI CONVENIO COLECTIVO DE TIERRA**

La Dirección de Iberia y los sindicatos UGT, CC.OO y ASETMA en el seno de la Comisión Negociadora del convenio colectivo, han llegado a un principio de acuerdo sobre su XVI Convenio Colectivo del personal de tierra, con vigencia desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre del 2006. Este convenio afecta a unos 18.500 trabajadores de la compañía, lo que representa casi el 75 por ciento de la plantilla.

Este convenio recoge aspectos relativos a empleo, remuneraciones, ordenamientos laborales y productividad, entre los que destacan los siguientes:

### **Empleo**

Se transformarán los contratos de cerca de 1.600 trabajadores, entre fijos a tiempo parcial y fijos a tiempo completo, de los que aproximadamente 1.000 son de eventuales a contrato indefinido. Asimismo, el convenio contempla que los contratos de duración determinada podrán ser por un máximo de 12 meses en un período de 18. Con ambas medidas se pretende una mayor estabilidad en el empleo, al tiempo que el personal eventual podrá beneficiarse de las ventajas de períodos más largos de contratación.

### **Remuneración económica**

Se realizará, entre los trabajadores en activo en 2005, un pago único de 18 millones de euros que se hará efectivo en marzo de 2006.

Se establece también, con carácter indefinido, un nuevo sistema de participación en beneficios no consolidable.

### **Ordenamientos laborales y productividad**

En el nuevo convenio está previsto que se amplíe la carrera profesional del personal administrativo y de servicios auxiliares, estableciendo un nuevo nivel de entrada y otro adicional, en el nivel superior, en la categoría de ejecución/supervisión. En la Dirección de Mantenimiento se crea una nueva área de trabajo para el colectivo de agentes auxiliares.

Por otra parte, se incrementan tanto el plus de área para el personal administrativo y de servicios auxiliares, como el de función de los agentes de servicios auxiliares. Se establece un plus adicional para el personal fijo de actividad continuada a tiempo parcial (FACTP).

Entre otras medidas de mejora de productividad, se ha acordado una nueva regulación de las horas extraordinarias y un nuevo sistema en materia de movilidad geográfica.

Madrid, 2 de febrero de 2006